

1  ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD Y VIGILANCIA
4 PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA., QUE OTORGAN
5 ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, DAVID ENRIQUE
6 CORDOVA SANTILLÁN; MARIA BELEN BALLADARES DE
7 CORDOVA, MARINO NICOLÁS PALADINES CORDOVA, A
8 FAVOR DE LOS SEÑORES HOLGUÍN FRANCISCO MANUEL,
9 LASCANO FONSECA JORGE ERMEL, MARQUINEZ
10 TENORIO GILBER.-

11 CUANTIA: \$.10,000.00 DOLARES AMERICANOS.-

12 %%%

13 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
14 Oro, República del Ecuador, hoy día martes dos de
15 Junio del año dos mil nueve; ante mí, DOCTORA SULY
16 HIDALGO, Notaria Pública Quinta Suplente del Cantón
17 Machala, comparecen por sus propios derechos, en calidad
18 de cedente, los señores ENRIQUE SANTIAGO COLOMA
19 VELA, de estado civil soltero; DAVID ENRIQUE CORDOVA
20 SANTILLÁN; casado con MARIA BELEN BALLADARES DE
21 CORDOVA; y, MARINO NICOLÁS PALADINES CORDOVA, de
22 estado civil divorciado; y, por otra parte, MANUEL
23 HOLGUÍN FRANCISCO, de estado civil casado, JORGE ERMEL


Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 LASCANO FONSECA, de estado civil divorciado; GILBER
2 MARQUINEZ TENORIO, casado, a quien se los denominará
3 simplemente CESIONARIOS.- Los señores comparecientes:
4 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y
5 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad
6 a los documentos de identificación que se presentaron ante
7 mi, con amplia libertad y bien instruidos de la
8 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
9 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
10 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
11 continuación:-----

12 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
13 cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES
14 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA., al
16 tenor de las siguientes cláusulas:-----

17 **PRIMERA: DE LOS OTORGANTES:** Intervienen en la
18 celebración del presente instrumento público, por una parte
19 los señores ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, divorciado,
20 DAVID ENRIQUE CÓRDOVA SANTILLÁN casado con MARIA BELEN
21 BALLADARES DE CÓRDOVA, MARINO NICOLÁS PALADINES
22 CÓRDOVA, divorciado, a quienes más adelante se los
23 denominarán simplemente CEDENTES; y, HOLGUÍN FRANCISCO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro
Dra. SALLY HELEN SULENTE
NOTARIA QUINTO - ECUADOR
Machala - El Oro

1 MANUEL, LASCANO FONSECA JORGE ERMEL, MARQUINEZ
2 TENORIO GILBER a quien se la denominará simplemente
3 CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
4 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad.-----

5 **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES. Uno.-** La Compañía se
6 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el
7 Notario Sexto del cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea,
8 el veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve,
9 aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala,
10 mediante Resolución No. 99-6-1-1-000085 del 15 de Marzo de
11 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
12 bajo el número doscientos treinta y seis y anotada en el
13 repertorio trescientos noventa y siete el dieciséis de Marzo de
14 mil novecientos noventa y nueve. Dos.- Los socios de la
15 compañía reunidos en Junta General Extraordinaria de Socios
16 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y
17 VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA", el día veintidós de
18 Mayo del dos mil nueve, resuelven por unanimidad autorizar a
19 los socios ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, DAVID ENRIQUE
20 CÓRDOVA SANTILLÁN, MARINO NICOLÁS PALADINES CÓRDOVA,
21 a ceder sus participaciones sociales de cuatro centavos de
22 dólar de los Estados Unidos de América, según el siguiente
23 detalle: Cesión de 5.755 participaciones del señor Enrique


Dra. Suly Hualgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 Santiago Coloma Vela, a favor del señor Holguín Francisco
2 Manuel; Cesión de 77.578 participaciones del señor Marino
3 Nicolás Paladines Córdova, a favor del señor Holguín Francisco
4 Manuel; Cesión de 5.755 participaciones, del señor David
5 Enrique Córdova Santillán a favor del señor Lascano Fonseca
6 Jorge Ermel, a 0.04 centavos de dólar; Cesión de 77.578
7 participaciones del señor Marino Nicolás Paladines Córdova al
8 señor Lascano Fonseca Jorge Ermel; Cesión de 83.334
9 participaciones del señor Marino Nicolás Paladines Córdova a
10 favor del señor Marquinez Tenorio Gilber.-----

11 **TERCERA: DEL OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los
12 socios ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, DAVID ENRIQUE
13 CÓRDOVA SANTILLÁN y MARINO NICOLÁS PALADINES CÓRDOVA,
14 ceden en venta real y efectiva a favor de los señores HOLGUÍN
15 FRANCISCO MANUEL, LASCANO FONSECA JORGE ERMEL,
16 MARQUINEZ TENORIO GILBER, según el siguiente detalle: 5.755
17 participaciones de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04) de los
18 Estados Unidos de América cada una, del señor Enrique
19 Santiago Coloma Vela, a favor del señor Holguín Francisco
20 Manuel; 77.578 participaciones de cuatro centavos de dólar
21 (US \$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una del
22 señor Marino Nicolás Paladines Córdova, a favor del señor
23 Holguín Francisco Manuel; 5.755 participaciones de cuatro

1 centavos de dólar (US \$ 0,04) de los Estados Unidos de
2 América cada una, del señor David Enrique Córdova Santillán
3 a favor del señor Lascano Fonseca Jorge Ermel; 77.578
4 participaciones de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04) de los
5 Estados Unidos de América cada una, del señor Marino Nicolás
6 Paladines Córdova al señor Lascano Fonseca Jorge Ermel;
7 83.334 participaciones de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04)
8 de los Estados Unidos de América cada una, del señor Marino
9 Nicolás Paladines Córdova, a favor del señor Marquinez
10 Tenorio Gilber.-----

11 **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio de las participaciones
12 sociales que se venden es de cero punto cero cuatro centavos
13 de dólar americano cada una, lo cual implica que al venderse
14 doscientos cincuenta mil participaciones, el precio de esta
15 negociación asciende a DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, que
16 los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción,
17 en moneda de curso legal de parte de los cesionarios.-----

18 **QUINTA: DECLARACIONES.-** Los cesionarios, conscientes e
19 inteligenciados plenamente de las consecuencias jurídicas del
20 presente acto, asumen las responsabilidades que corresponden
21 a la persona jurídica VIPRIJAC CIA LTDA, de cualquier índole,
22 ya sean de carácter tributario, laboral, administrativo, etc.,
23 renunciando a cualquier reclamo en el futuro.-----

1 **SEXTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja
2 constancia que los cedentes entregan a los cesionarios al
3 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
4 aportación para que sea anulado, y la compañía pueda emitir
5 uno nuevo a nombre de la cesionaria.-----

6 **SEPTIMA. DE LA ACEPTACIÓN.-** La cesionaria acepta la venta
7 hecha a su favor, en la forma indicada en la cláusula segunda.

8 **OCTAVA: DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN.-** Las
9 partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta
10 escritura en el Registro Mercantil, la marginación
11 correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y
12 las demás anotaciones y marginaciones que fueran del caso.---

13 **NOVENA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se
14 protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la
15 copia certificada del acta en la que se autoriza la presente
16 cesión. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
17 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente
18 Escritura.- Doctor Roque Orellana Quezada.- Matricula número
19 cuatrocientos dieciocho.- Colegio de Abogados de El Oro.----

20 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
21 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
22 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
23 por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Ayacucho No. 1210, Entre 23 de Abril y 10 de Agosto, siendo las diez horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA" Preside esta Junta el señor David Enrique Córdova Santillán y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Santiago Coloma Vela. Por secretaría, se constata la asistencia de los siguientes socios. **1.- El señor Marino Nicolás Paladines Córdova**, propietario de (238.490) doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; lo cual da un capital de nueve mil quinientas treinta y nueve dólares con sesenta centavos **2.- El señor David Enrique Córdova Santillán**, propietario de (5.755) cinco mil setecientos cincuenta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, lo cual da un capital de doscientos treinta dólares con veinte centavos; **3.- El señor Enrique Santiago Coloma Vela**, propietario de (5.755), cinco mil setecientos cincuenta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, lo cual da un capital de doscientos treinta dólares con veinte centavos. Estando presente el ciento por ciento del capital Social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad y conforme lo dispuesto en el Art. 116 y 238 de la Ley de Compañías y Artículo Undécimo de los Estatutos Sociales, acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Autorizar la cesión de participaciones de la Compañía VIPRIJAC CIA LTDA., según el siguiente detalle:


Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUE SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

- a) Cesión de 5.755 participaciones que el señor Enrique Santiago Coloma Vela hace a favor del señor Holguín Francisco Manuel, a razón de 0.04 centavos de dólar.
- b) Cesión de 77.578 participaciones que el señor Marino Nicolás Paladines Córdova, hace a favor del señor Holguín Francisco Manuel, a 0.04 centavos de dólar.
- c) Autorizar la cesión de 5.755 participaciones, que el señor David Enrique Córdova Santillán hace a favor del señor Lascano Fonseca Jorge Ermel, a 0.04 centavos de dólar.
- d) Autorizar la cesión de 77.578 participaciones que el señor Marino Nicolás Paladines Córdova hace al señor Lascano Fonseca Jorge Ermel, a 0.04 centavos de dólar.
- e) Autorizar la cesión de 83.334² participaciones que el señor Marino Nicolás Paladines Córdova hace al señor Marquez Tenorio Gilber.

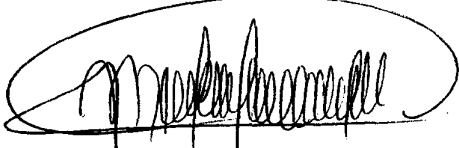
Aprobado que es por unanimidad el orden del día, el Presidente dispone que por secretaría se de lectura al Primer y único Punto del orden del día, y manifiesta que se hace necesario proceder, a la cesión de participaciones a favor de los señores Marquez Tenorio Gilber, Lascano Fonseca Jorge Ermel y Holguín Francisco Manuel, lo cual es acogido por los demás socios de la compañía y se da por aprobada la misma quedando integrada el capital social de VIPRIJAC CIA LTDA, de la siguiente manera: MARQUEZ TENORIO GILBER: 83.333² participaciones de 0.04 centavos de dólar americanos cada una, con un capital de tres mil trescientos treinta y tres dólares con treinta y dos centavos; LASCANO FONSECA JORGE ERMEL: 83.333 participaciones de 0.04 centavos de dólar americanos cada una con un capital de tres mil trescientos treinta y tres dólares con treinta y dos centavos; Y HOLGUÍN FRANCISCO MANUEL: 83.334², participaciones de 0.04 centavos de dólar americanos cada una con un capital de tres mil trescientos treinta y seis dólares con treinta y dos centavos;

Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se le da lectura en todo su contenido, siendo aprobada por unanimidad, en estas circunstancias el señor Gerente, da por terminada esta Junta General Extraordinaria y

[Firma]
Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUBSECCIÓN

-cinco

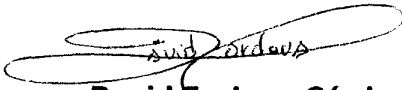
Universal de Socios, cuando son las once horas treinta minutos, firmado los Socios para dejar expresa constancia de lo actuado. Señor Enrique Santiago Coloma Vela Secretario Ad-Hoc-socio; el señor David Córdova Santillán – socio; Señor Ing. Marino Nicolás Paladines Córdova.



Marino Nicolás Paladines Córdova

Socio

070226637-0



David Enrique Córdova Santillán

Socio



Enrique Santiago Coloma Vela,

Socio

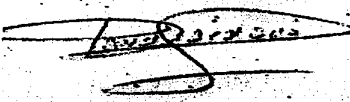
Dra. Suly Hidayat Reyys
NOTARIA SUPLENTE
Instituto Registral y Catastral

2

-seis-

CIUDADANIA 070339367 -6

CORDOVA SANTILLAN DAVID ENRIQUE
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
30 NOVIEMBRE 1977
015- 0098 03512 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1977



CASADO MARIA B BALLADARES ENCALADA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DAVID BENJAMIN CORDOVA
ELCI NOEMI SANTILLAN
MACHALA 22/06/2006
22/06/2018

0272743



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070226637 -0

PALADINES CORDOVA MARINO NICOLAS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
20 NOVIEMBRE 1967
010- 0006 00338 M
GUAYAS/ BALAO
BALAO 1967



ECUATORIANA***** E2443V3422

DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
MARINO PALADINES
TERESA CORDOVA
MACHALA 07/04/2008
07/04/2020

REN 0398749



Dra. Suly Palalga Reyes
NOTARIA PUBLICA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

CUADRO N° 14654 - 02012242

SOLOVA VELA ENRIQUE SANTIAGO

BOLIVAR GUARANDA/ABRIEL I VENTURA

21 SEPTIEMBRE 1974

002-0233 00600 M

BOLIVAR GUARANDA

NIEEL POLIVIO CHAVEZ 1974



Notario
Sulys Hidalgo Reyes
NOTARIA/QUINTA SUPLENTE
Ecuador
Machala - El Oro - Ecuador

CIUDADANIA

070380377

- 5

BALLADARES ENCALADA MARIA BELEN

EL ORO/MACHALA/MACHALA

21 MAYO 1984

006-0355 02233 F

EL ORO/ MACHALA

MACHALA

1984



EQUATORIANA*****

E133311221

SOLICITO

SUPERIOR

FOLICIA

ENRIQUE ENRIQUE TORRES SILVA

DOIS EUGENIA VELA S

MACHALA

15/04/2018

15/04/2020

REN

0401131



EQUATORIANA*****

E133311221

CASADO

DAVID E CORDOVA SANTILLAN

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

WILLIAM BALLADARES

CARMEN ENCALADA

MACHALA

22/06/2006

22/06/2018

0272744



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



061-0026

0703803776

NÚMERO

CÉDULA

BALLADARES ENCALADA MARIA BELEN

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

-aiete

EQUATORIANA***** V3333V2242
CASADO ITAHAR ENRIQUETA MONTEROS RUIZ
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

JACINTA HOLGUIN
SANTA ROSA 10/02/2009
10/02/2021
0891012

CIUDADANIA 070196923 - 0
HOLGUIN FRANCISCO MANUEL
EL ORD/EL GUABO/EL GUABO
19 ABRIL 1964
002- 0007 00406 M
EL ORD/ MACHALA
MACHALA 1964

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

31 070196923
NUMERO CEDULA

HOLGUIN FRANCISCO MANUEL
APellidos y Nombres
Calle Pampa
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E234312246

CASADO SANTA OBANDO CHILA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

GILBERTO MARQUINEZ

GRACILIANA TENDRIO

QUITO 10/04/2006

10/04/2018

REN 1845126

Pch

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA

CIUDADANIA No. 080068194-E

MARQUINEZ TENDRIO GILBER

ESMERALDAS/ESMERALDAS/CAMARONES

01 NOVIEMBRE 1961

0005 00030 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS

CAMARONES 1966

FULGAR DERECHO

Dra. Suly Huidobro Reyes

NOTARIA SUPLENTE

CIUDADANIA 170679828-1
 LASCANO FONSECA JORGE ERMEL
 COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN
 16 NOVIEMBRE 1962
 001-E 0838 00574 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1962

EQUATORIANA***** E113111122
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICTOR LASCANO
 LAURA FONSECA
 FCO. DE ORELLANA 14/11/2008
 14/11/2020
 0401472

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

102-0135
 NÚMERO
 LASCANO FONSECA JORGE ERMEL

1706998281
 CÉDULA

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 MACHALA
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Suly Maldalgo Reyes
 NOTARIA QUINTA SUPLENTE
 Machala - El Oro - Ecuador

nueve

1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6 Enrique Santiago Coloma Vela

7 C. I. No. 020135662-3

8

9

10

11 David Enrique Córdova Santillán

12 C. I. No. 070339467-6

13

14

15

16 María Belén Balladares Encalada

17 C.I.No. 070380377-5

18

19

20

21 Marino Nicolás Paladines Córdova

22 C.I.No.070226637-0

23

Si-

Dra. Suly Aldalago Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 guen las firmas.....

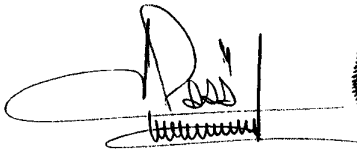
2
3
4
5



Manuel Holguín Francisco

6 C.I.No. 070196923-0

7
8
9



10 Jorge Ermel Lascano Fonseca

11 C.I.No. 170699828-1

12
13
14
15



Gilber Marquez Tenorio

16 C.I.No. 080068194-2

17 N/P®

18
19
20
21
22
23



Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro

DRA. SULLY HIDALGO REYES

NOTARIA - QUINTA SUPLENTE

Diez

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DIEZ FOJAS ÚTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

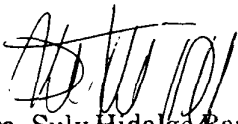
Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

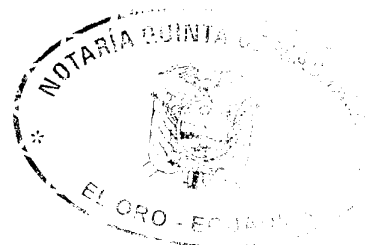

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



Razón: Siento como tal, que doy fe de todo lo actuado, en el contenido de la presente escritura de Cesión de Participaciones celebrada en esta Notaría, el 02 de Junio del 2009

Machala, 02 de Junio del 2009


Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

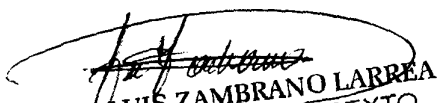


ERTI

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **Responsabilidad Limitada Seguridad y Vigilancia Privada Viprija Cia. Ltda.**, realizada en la Notaria a mi cargo, de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que hace los señores ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, DAVID ENRIQUE CORDOVA SANTILLAN, MARIA BELEN BALLADARES DE CORDOVA, MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA a favor de los señores **HOLGUIN FRANCISCO MANUEL, LASCANO FONSECA JORGE ERMEL, MARQUINEZ TENORIO GILBER**. Según escritura celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Machala, de fecha 2 de Junio del 2009.-----

Machala, a 15 de Junio del 2009


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR